SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008C00999- E82-2020

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008C00999-E82-2020
"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS"

CAPÍTULO I	**DATOS GENERALES**	
	1. Convocante	3
	2. Medio de Participación y Carácter de la Licitación	
	3. Recursos Financieros	
	4. Idiomas	
CAPÍTULO II	**OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**	
	1. Descripción del Servicio	5
	2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o en su caso, Normas de Referencia o Especificaciones.	
	3. Verificar el Cumplimiento de las Especificaciones	
	4. Cantidad y Modalidad de Contratación	
CAPÍTULO III	**FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**	
	1. Generalidades	7
	2. Fecha y Hora para realizar los Eventos de la Presente Licitación	
	3. Desarrollo de los Eventos de la Invitación	
	4. Notificaciones al Público en General	
	5. Formalización del Contrato	
CAPÍTULO IV	**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**	
	1. Requisitos para Participar	15
CAPÍTULO V	**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES**	
	1. Criterios de Evaluación	18
	2. Criterios para la Adjudicación	
	3. Criterios de desempate	
	4. Causas de Desechamiento de las Proposiciones	
	5. Causas para Declarar Desierta y/o cancelar la licitación publica	
CAPÍTULO VI	**DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES**	
	1. Documentación Legal y Administrativa	22
CAPÍTULO VII	**FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**	
	1. Formatos para Cubrir los Requisitos Técnicos	25
	2. Propuesta Económica	
	3. Formatos para Cubrir la Documentación Legal y Administrativa	
CAPÍTULO VIII	**ACERCA DEL CONTRATO**	
	1. De las Modificaciones al Contrato	64
	2. De la Terminación Anticipada del Contrato	
	3. De las Sanciones por Incumplimiento	
	4. Penas Convencionales y Deducciones	
	5. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento	
	6. De la Rescisión del Contrato	
	7. De las Condiciones de Pago al Licitante que resulte Adjudicado	
	8. De la Incorporación al Programa de Cadenas Productivas	
	9. De los Anticipos	
	10. Impuestos y Derechos	
	11. Modelo de Contrato	
CAPÍTULO IX	**INCONFORMIDADES**	
	1. Inconformidades	75

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-008C00999- E82-2020

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS"

P R E S E N T A C I Ó N

EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (EN ADELANTE EL SNICS), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **(EN ADELANTE LA LEY)**, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **(EN ADELANTE EL REGLAMENTO DE LA LEY)**, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMO AREA CONVOCANTE, UBICADA EN CALLE GUILLERMO PEREZ VALENZUELA NÚMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04100, CUIDAD DE MÉXICO, CON TELEFÓNO 5541960535 EXT. 47037, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-008C00999-E82-2020,** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS"**, BAJO LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

CAPÍTULO I DATOS GENERALES

1. CONVOCANTE

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, UBICADA EN CALLE GUILLERMO PEREZ VALENZUELA NÚMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04100, CUIDAD DE MÉXICO, CON TELEFÓNO 5541960535 EXT. 47037.

2. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA**, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO **COMPRANET**. SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE **COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS. LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO DE LA ZONA CENTRO PARA CUALQUIER ACTO Y ENVÍO DE DOCUMENTOS, LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DEL SISTEMA HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO DÉCIMO, DE LA LEY, AL PRESENTE PROCEDIMIENTO PODRÁ ASISTIR, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, CUALQUIER PERSONA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS DIFERENTES ACTOS QUE LO INTEGRAN, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN ES **NACIONAL**, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

3. RECURSOS FINANCIEROS

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA **33603 (IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES)** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO. CONTANDO CON RECURSO DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO 2020.

4. IDIOMA(S)

LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, INCLUYENDO ANEXOS TÉCNICOS. EN CASO DE PRESENTAR CATALOGOS O FICHAS TÉCNICAS, ÉSTOS PODRÁN SER PRESENTADOS EN IDIOMA INGLÉS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

C A P Í T U L O II
OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS"**, CUYA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA SE PRESENTA EN EL **ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO**", EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO. CABE SEÑALAR QUE, PARA EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE **ADJUDICARÁ POR PARTIDA ÚNICA.**

1.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

1.2. LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

SE DEBERÁN ENTREGAR EN AV. PRESIDENTE JUÁREZ NÚMERO 13, COLONIA EL CORTIJO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000, COMO SE ESPECIFICA EN EL **ANEXO T1 "ANEXO TECNICO"**.

2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SAG/FITO-2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBEN REUNIR LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA SIEMBRA.

3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA, A TRAVÉS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO".**

4. CANTIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE **CONTRATO CERRADO** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS CUALES SE ESTABLECERÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL CONTRATO A FORMALIZAR SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY Y 81, DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL **"MODELO DE CONTRATO"**; NO OBSTANTE, CABE SEÑALAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIAS ENTRE EL MODELO DE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ÉSTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

4.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS DEL SNICS, SIENDO EL RESPONSIBLE DE SUPERVISAR, COORDINAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE OTORGAR EL VISTO BUENO A LAS FACTURAS DEL SERVICIO DEVENGADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO"** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL ÁREA REQUIRENTE DE LA CONTRATACIÓN ESTIMA QUE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE NECESITA, UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

CAPÍTULO III
FORMA Y TÉRMINOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

1. GENERALIDADES

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE **COMPRANET**, LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADOS EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y/O LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL SNICS.

CABE SEÑALAR QUE NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015, ASI COMO SUS MODIFICACIONES, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

2. FECHA Y HORA PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

TODOS LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SE LLEVARÁN A CABO POR MEDIO DEL **SISTEMA COMPRANET**, EN LA SALA DE JUNTAS, UBICADA EN CALLE GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NÚMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04100, CUIDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FECHAS Y HORARIOS:

EVENTO	FECHA	HORA
JUNTA DE ACLARACIONES	**28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**	**09:30 horas**
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	**07 DE OCTUBRE DE 2020**	**09:30 horas**
EMISIÓN DE FALLO	**09 DE OCTUBRE DE 2020**	**10:00 horas**

EN SU DEFECTO Y A FIN DE PRESERVAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ASISTENTES A ESTAS REUNIONES, LOS EVENTOS SE PODRÁN REALIZAR VÍA REMOTA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5 DEL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, EMITIDO EL PASADO 30 DE MARZO DE 2020 POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

3. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.1. JUNTA DE ACLARACIONES

FECHA Y HORA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO).

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES (TIEMPO DEL CENTRO), LO SIGUIENTE:

- UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS, LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME SE DETALLA EN EL **ANEXO L2** DE ESTA CONVOCATORIA.

  CUANDO EL ESCRITO REFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA. EN EL CASO DE OMITIR EL ENVÍO DEL ESCRITO DE REFERENCIA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

- LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA**. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

  ASIMISMO, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE, SE ACOMPAÑARÁ DE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PREGUNTAS EN FORMATO WORD 2003 O VERSIÓN POSTERIOR, LO CUAL PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE LA CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMA PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, AQUELLA QUE REGISTRE EL SISTEMA COMPRANET AL MOMENTO DE SU ENVÍO. LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO DEL CENTRO PARA EL ENVÍO DE SUS DOCUMENTOS, LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES. LOS OBSERVADORES, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS HORAS, NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE ESTARÁ OBLIGADA A DAR CONTESTACIÓN, EN FORMA CLARA Y PRECISA, TANTO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN COMO A LAS PREGUNTAS QUE LOS LICITANTES FORMULEN RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 45 DE SU REGLAMENTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE ENVÍE NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LA CONVOCANTE LAS RECIBIRÁ, PERO NO LES DARÁ RESPUESTA. EN AMBOS SUPUESTOS, SI EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES CONSIDERA NECESARIO PROGRAMAR A UNA ULTERIOR JUNTA, LA CONVOCANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

DERIVADO QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y/O LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

EL O LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37, BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

3.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DE NO EXISTIR MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO).**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SÓLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES. LOS OBSERVADORES QUE PARTICIPEN, DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

EN VIRTUD DE QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, POR LO QUE LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PRESENCIALES O ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O CORREO ELECTRÓNICO. PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REALIZARÁ REGISTRO DE LICITANTES, TAMPOCO REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VI DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN III, INCISO I) DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EL ESCRITO ANTES REFERIDO PODRÁ ESTRUCTURARSE CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48, DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN RAZÓN DE QUE ESTA LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA**, LAS PROPOSICIONES ENVIADAS, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, PODRÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE O POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

DERIVADO QUE ESTA ES UN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

EN EL SUPUESTO QUE, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LAS PROPOSICIONES ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE DESAPAREZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DARÁ APERTURA A LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET,** EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVIÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO.

EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS TODAS LAS PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA LA PARTIDA ÚNICA, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN.

EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ RUBRICAR TODAS LAS HOJAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO DEL **ANEXO L14**, LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLA CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN LOS QUE SE MENCIONA. DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVIÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

EN ESTE ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**.

ASIMISMO, LAS PROPOSICIONES YA PRESENTADAS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, EN APEGO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26,

DE LA LEY Y EL 39, FRACCIÓN III, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, ES DECIR, NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE "OPCIONES" DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL ACTA CORRESPONDIENTES AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET** AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37, BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

EN EL ACTA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE ASENTARÁN LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

3.2.1. PARTICIPACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS

CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 34, DE LA LEY Y 44, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO, LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS LICITANTES PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ ENVIAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
C) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTA ES EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE ENVIARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL PRESENTE APARTADO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN

ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

3.2.2. EMISIÓN DE FALLO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY, LA EMISIÓN DEL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS (TIEMPO DEL CENTRO).**

LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SÓLO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

LOS OBSERVADORES DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DE ESTE ACTO Y DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

EN DICHO ACTO SE INFORMARÁ EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, MANIFESTANDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA. ASIMISMO, SE INFORMARÁ ACERCA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES Y DE AQUEL O AQUELLOS QUE RESULTARON ADJUDICADOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA; ASÍ COMO, LA PARTIDA ÚNICA Y MONTO ADJUDICADO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES PARA LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

EN ESTE ACTO DE FALLO SE DARÁ A CONOCER LA FECHA, HORA Y LUGAR DÓNDE SE FIRMARÁ EL CONTRATO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37, BIS DE LA LEY. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

4. NOTIFICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37, BIS DE LA LEY, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, AL FINALIZAR CADA ACTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, LAS ACTAS RESPECTIVAS, SE DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES RESPECTO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EN LA FIRMA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA LICITACIÓN Y PRESENTADAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES GANADORES O ADJUDICADOS.

PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL SNICS, EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES LEGALES DE SU REPRESENTANTE. PARA TAL EFECTO, LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE GUILLERMO PERÉZ VALENZUELA NÚMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.

EN ESTE SENTIDO, EL LICITANTE ADJUDICADO, YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

A) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL;
B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL LICITANTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES;
C) ESTADO DE CUENTA BANCARIO A FAVOR DEL LICITANTE QUE CONTENGA LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE);

EN CASO DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

A) ACTA CONSTITUTIVA ORIGINAL O COPIA CERIFICADA PARA SU COTEJO, Y COPIA SIMPLE DE LA EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO Y EN SU CASO, DE SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS;
B) INSTRUMENTO PÚBLICO ORIGINAL O COPIA CERIFICADA PARA SU COTEJO, Y COPIA SIMPLE DONDE SE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. (PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO QUE LE PERMITAN PRESENTAR LA PROPUESTA Y EN SU MOMENTO SUSCRIBIR EL CONTRATO, ES DECIR QUE NO SE ENCUENTRE LIMITADO);
C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE SER EXTRANJERO EL DOCUMENTO CON EL CUAL DEMUESTRE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS Y QUE CUENTA CON LA CALIDAD MIGRATORIA IDÓNEA PARA EJERCER LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEBERÁ PRESENTAR:

A) ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL);
B) CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR AUTORIDAD RESPECTIVA, EN CASO DE SER DE ORIGEN EXTRANJERO.

EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS, DEBERÁ PRESENTAR:

A) INSTRUMENTO PÚBLICO ORIGINAL O COPIA CERIFICADA PARA SU COTEJO, Y COPIA SIMPLE DONDE SE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. (PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO). EN CASO DE SER EXTRANJERO, EL INSTRUMENTO DEBERÁ ESTAR APOSTILLADO O LEGALIZADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.
B) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EN CASO DE SER EXTRANJERO, EL DOCUMENTO CON EL CUAL DEMUESTRE SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS Y QUE ACREDITE LAS FACULTADES PARA EJERCER EL COMERCIO EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA PARA EJERCER.
C) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL REPRESENTANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

EL CONTRATO SERÁ FIRMADO POR EL SNICS Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE QUIÉN RESULTE ADJUDICADO, EN LA FECHA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, CUYO PLAZO NO PODRÁ EXCEDER

DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL MISMO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA "REGLA 2.1.31" DE LA "RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR ANTE LA CONVOCANTE, EN EL DOMICILIO INDICADO PARA FIRMA DE CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

SI EL PROVEEDOR NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE ÉSTE, EL SNICS, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36, BIS DE LA LEY Y QUE ADEMÁS, HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR EN LA EVALUACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA CONVOCANTE DARÁ VISTA AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA QUE ACTÚE CONFORME AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DEL SNICS.

5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA MONEDA COTIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, DE 9:00 A 18:00 HORAS. SI EL LICITANTE NO CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ESTE EFECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE EL SNICS, POR ESCRITO AUTORICE SU LIBERACIÓN A LA AFIANZADORA. EN CASO DE EXISTIR UNA MODIFICACIÓN A LA VIGENCIA O MONTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL ENDOSO POR EL QUE SE AMPARE HASTA LA NUEVA VIGENCIA DEL CONTRATO O MONTO CONRRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO.

EL CRITERIO CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN SERÁ DIVISIBLE; ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE MOTIVE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS.

C A P Í T U L O IV
REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET** Y SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 14, 15, 16 Y 17 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "COMPRANET", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRARSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL C. HECTOR OMAR CONTERAS GARCIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS, CON DOMICILIO EN CALLE. GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NÚMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACAN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO 5541960535 EXT. 47037. **(OBLIGATORIO)**

B) SEÑALAR EN TODO DOCUMENTO Y EN TODAS SUS FOJAS, EL NÚMERO Y CONCEPTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EXCEPTO EN LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS. **(OBLIGATORIO)**

C) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **(OBLIGATORIO)**

D) LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO DEL CENTRO PARA EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **(OBLIGATORIO)**

E) SE PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS. EN CASO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA, ESTA DEBERÁ SER LEGIBLE. **(OBLIGATORIO)**

F) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN EL CASO DE FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICOS PODRÁN PRESENTARLOS EN IDIOMA INGLÉS ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. **(OBLIGATORIO)**

G) FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; **(OBLIGATORIO)**

H) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADAS EN TODAS SUS FOJAS, EN APEGO A LO DISPUESTO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESTO ES, NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

I) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, ESTO ES, EN PESOS MEXICANOS, PUDIENDO CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL **ANEXO E 1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**. **(OBLIGATORIO)**

J) DERIVADO QUE ESTA ES UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES ADMITEN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.1. REQUISITOS TÉCNICOS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE:

T1 "ANEXO TÉCNICO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS"**, LAS CUALES SE SUJETARÁN COMO MÍNIMO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO T1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

T2 "CALIDAD DE LOS SERVICIOS".

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL DOCUMENTO DEBERÁ DE PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

T3 "ACREDITACIÓN DE INGRESOS".

SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SEAN EQUIVALENTES A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DE SU OFERTA, DEBIENDO ACREDITARSE MEDIANTE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2019) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 2020, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.

T4 "PARTICIPACIÓN DE MIPYMES".

EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.

T5 "PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD".

PERSONAL CON DISCAPACIDAD. EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SEÑALAR QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANEXANDO COPIA DEL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

T6 "MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD".

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CUAL INDIQUE QUE DURANTE Y POSTERIOR AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ABSTENDRÁ DE REPRODUCIR PARA TERCERAS PERSONAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL SNICS, ASI COMO LA DESTRUCCIÓN DE ETIQUETAS QUE LLEGARAN A RESULTAR DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.

T7 "MANIFIESTO PAPEL".

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PAPEL QUE PROPORCIONE COMO PARTE DEL SERVICIO, CUMPLA DE MANERA CABAL CON EL SOLICITADO EN EL **ANEXO T1** DE ESTA CONVOCATORIA.

T8 "EXPERIENCIA".

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PRESENTANDO TRES CONTRATOS DE LOS AÑOS 2019, 2018, Y/O 2017 RELACIONADOS CON EL SERVICIO IMPRESIÓN DE ETIQUETAS IGUALES O SIMILARES RELACCIONADA CON ESTA CONVOCATORIA.

T9 "GARANTIA DE LOS SERVICIOS"

CARTA EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EL PRODUCTO SERÁ GARANTIZADO POR SEIS MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA.

T10 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CUAL INDIQUE QUE, DE RESULTAR ADJUDICADO, EL "SERVICIO

DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS" CUMPLIRÁ CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SAG/FITO-2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBEN REUNIR LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA SIEMBRA.

1.2. REQUISITOS ECONÓMICOS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SU **PROPUESTA ECONÓMICA** CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO E1 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA. DICHA PROPOSICIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL, ESTO ES, EN PESOS MEXICANOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ECONÓMICOS Y ENVIAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

E1) PROPUESTA ECONÓMICA:

- **PARTIDA ÚNICA**
- **DESCRIPCIÓN**
- **UNIDAD DE MEDIDA**
- **CANTIDAD**
- **COSTO SIN IVA**
- **TOTAL**
- **SUBTOTAL**
- **IVA**
- **GRAN TOTAL**

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA DESGLOSADA, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS CON NÚMERO Y LETRA. DE IGUAL MODO DEBERÁ INCLUIR LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA TOTAL **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,** A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN SOLICITAR INCREMENTOS A LOS CONSIGNADOS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS.

SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE DICHO ANEXO SE ENCUENTRE FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES LEGALES PARA ELLO; EN CASO DE NO CUMPLIR SU PROPUESTA CON LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ QUE NO RESULTA SOLVENTE EN EL ASPECTO ECONÓMICO. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V Y XV DE LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DEBIDO A QUE, EN ÉL, EL PROVEEDOR OFERTA LOS IMPORTES DE COSTO UNITARIO Y TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

CAPÍTULO V
CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL SNICS, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY Y SOLICITARÁ AL ÁREA REQUIRENTE REALICE UN ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECIBIDAS; ESTA ÚLTIMA EMITIRÁ UN RESULTADO TÉCNICO UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, ESTO ES, LOS SERVICIOS SÓLO SE ADJUDICARÁN A QUIEN CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS; SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES, REQUISITOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

LA EVALUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 36 Y 36, BIS DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" PREVISTOS EN ESTA LICITACIÓN, MEDIANTE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES, UTILIZANDO EL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA**; ESTO ES, EL SERVICIO SOLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS; SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES, REQUISITOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

EN ESTE SENTIDO, SOLO SE EVALUARÁN AQUELLAS PROPOSICIONES QUE SATISFAGAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y QUE, ADEMÁS, EL PRECIO OFERTADO DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CONSIDERADO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS DOS PRECIOS MAS BAJOS OFERTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY.

LOS REQUISITOS TÉCNICOS FUERON ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACÍON DE SEMILLAS DEL SNICS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE; EN TANTO QUE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SE ESTABLECEN CON OBJETO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO OFERTADO ESTÉ DENTRO DEL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REDUCCIONES HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LAS CANTIDADES DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACIÓN, CUANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, AL EFECTO, LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICARAN PREVIAMENTE QUE LOS PRECIOS DE LA MISMA SON ACEPTABLES, EL ÁREA REQUIRENTE EMITIRÁ DICTAMEN EN EL QUE SE INDIQUE LA CONVENCIENCIA DE EFECTUAR LA REDUCIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REASIGNAR RECURSOS A FIN DE CUBRIR EL FALTANTE Y EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON LA OBSERVACIÓN QUE LA OFERTA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS MEXICANOS.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. ASIMISMO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DE FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, DEL REGLAMENTO.

2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA SERÁ **ADJUDICADO POR PARTIDA ÚNICA**, A AQUEL LICITANTE QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

ESTO ES, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, ADEMÁS DE GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY.

SI RESULTARÉ QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y QUE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE, EN RAZÓN DE LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE

EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL TESTIGO SOCIAL CUANDO ÉSTE PARTICIPE EN LA LICITACIÓN, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS INVITADOS INVALIDE EL ACTO.

4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES SERÁN DESECHADAS, SI INCURREN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES, TODA VEZ QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN:

A) CUANDO NO PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O NO CUMPLAN CON EL

CONTENIDO SOLICITADO O PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS ANEXOS: **T1, T2, T3, T6, T7, T8, T9, T10 Y E1,** SOLICITADOS EN EL **CAPITULO IV "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES"** Y LOS REQUISITOS ENMARCADOS CON LOS INCISOS **L1, L2, L3, L4, L5, L7, L8, L9, L10, L11, L12, L13, L15, L16 Y L17 (L17 SOLO EN CASO DE PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA)**, REQUERIDOS EN EL **CAPITULO VI "DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES"** DE ESTA CONVOCATORIA.

B) SE COMPRUEBE QUE ACORDÓ CON OTRO U OTROS LICITANTES, LA ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) SI DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO SE DETECTA QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

D) SE INHABILITE AL LICITANTE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ANTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE ESTA LICITACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY. ASIMISMO, EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INHABILITADO, PERO BAJO LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE LE PERMITA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DEBERÁ MANIFESTARLO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA QUE DICHA RESOLUCIÓN SURTA O SIGA SURTIENDO SUS EFECTOS Y LA FECHA DE SU CUMPLIMIENTO.

E) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTEN NO CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE, EN APEGO AL ARTICULO 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

F) CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA RESULTEN NO ACEPTABLES PARA LA CONVOCANTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY.

G) CUANDO EN SU CASO, NO PRESENTE EN SUS PROPOSICIONES, LA CANTIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LA PARTIDA ÚNICA LICITADA.

H) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN PREVISTA EN LA LEY Y EL REGLAMENTO DE LA LEY.

I) EL NO PRESENTAR FOLIADAS EN TODAS SUS FOJAS, DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EXCEPTO CUANDO ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS FOJAS FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

J) CUANDO NO SE FIRME EN FORMA AUTÓGRAFA O DIGITALMENTE LA PROPOSICIÓN.

K) CUANDO UN LICITANTE PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN.

L) CUANDO NO PRESENTEN LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES SOLICITADOS CON LA LEYENDA DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS EN LA LEY, REGLAMENTO O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

M) SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER UN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL SNICS.

N) CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE NO CUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.2 "REQUISITOS ECONÓMICOS".

5. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA

5.1. DECLARAR DESIERTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY Y 58 DE SU REGLAMENTO, ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ DECLARADA DESIERTA, CUANDO:

- **A)** NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;
- **B)** AL ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES, NINGÚN LICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA;

5.2. CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA

LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA O, EN SU CASO, LA PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, YA SEA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR DICHO PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL SNICS.

CAPÍTULO VI
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE:

L1 EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS, CONFORME AL **ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE".**

DEL LICITANTE: NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, TELÉFONO Y EN CASO DE CONTAR CON ÉL, CORREO ELECTRÓNICO, ADEMÁS:

- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO.
- DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ Y EN SU CASO, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (FOLIO MERCANTIL) Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.

L2 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **ANEXO L2 "CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO".**

L3 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE **MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. **ANEXO L3 "FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA".**

L4 EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN. **ANEXO L4 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL".**

L5 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO L5 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA".**

L6 EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, INCISO D) DE SU REGLAMENTO. **ANEXO L6 "CORREO ELECTRÓNICO".**

L7 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTO ALGUNO DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, TANTO LOS ACCIONISTAS COMO EL REPRESENTANTE LEGAL. ASIMISMO, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA S F P, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VIII DE LA LEY Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI INCISO E) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **ANEXO L7 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".**

L8 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y POR ESCRITO, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SNICS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO L8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".**

L9 COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **ANEXO L9 "COMPROBANTE DE DOMICILIO".**

L10 ESCRITO EN EL, QUE, EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE. **ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES".**

L11 MANIFIESTO DEL LICITANTE CON EL QUE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **ANEXO L11 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".**

L12 MANIFIESTO DEL LICITANTE CON EL QUE SE COMPROMETA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE MI REPRESENTADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **ANEXO L12 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)".**

L13 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DEBIDAMENTE FIRMADO EL FORMATO DENOMINADO: "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO CIRCULAR Nº SACN/300/148/2003 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". **ANEXO L13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".**

L14 FORMATO DE RECEPCIÓN-ACUSE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA. **ANEXO L14 "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE".**

L15 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EL FORMATO DE REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME), A EFECTO DE PODER PARTICIPAR CON ESE CARÁCTER EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34

DEL REGLAMENTO DE LA LEY. **ANEXO L15 "REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S)".**

L16 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. **ANEXO L16 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".**

L17 EN CASO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34, DE LA LEY Y 44, DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES (L1 A L16, EXCEPTO EL L14) POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE EN FORMA CONJUNTA. **ANEXO L17 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

NOTA 1: EL SNICS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTE CAPÍTULO.

PARA CUBRIR LOS REQUISITOS ANTES SOLICITADOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS FORMATOS Y/O DOCUMENTOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL CAPÍTULO VII "FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES", A FIN DE SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CAPÍTULO VII
FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- FORMATOS PARA CUBRIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS. -CAPÍTULO IV

T1	"ANEXO TÉCNICO"
T2	"CALIDAD DE LOS SERVICIOS"
T3	"ACREDITACIÓN DE INGRESOS"
T4	"PARTICIPACIÓN DE MIPYMES"
T5	"PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD"
T6	"MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD"
T7	"MANIFIESTO DE PAPEL"
T8	"EXPERIENCIA"
T9	"GARANTIA DE LOS SERVICIOS"
T10	"CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

1. OBJETIVO DEL "SERVICIO"

La Dirección de Certificación de Semillas del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas **(SNICS)**, requiere el "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS" que tendrá como objetivo entregar Certificados de calidad a los cultivos calificados por el SNICS, los cuales avalan la calidad de las semillas y ofrecen certeza al usuario sobre el producto que adquiere.

2. DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO"

a. Etiquetas "Categoría Certificada"

Impresión de etiquetas en "Categoría Certificada" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTINUA, en papel LEDGER de 164 gramos a 2 tintas (Pantone Process Blue C y Negro), folios en color rojo.
*Deberán contener en la leyenda "semilla 2020 calificada" y "semilla 2021 calificada" en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta).
*Tener en microtexto la leyenda "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas"

Folios serie 2020: 0000001 a 500,000
Folios serie 2021: 0000001 a 3'500,000

b. Etiquetas "Categoría Básica"

Impresión de etiquetas en "Categoría Básica" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTINUA, en papel LEDGER de 164 gramos a 2 tintas (Pantone Green C y Negro), folios en color rojo.
*Deberán contener en la leyenda "semilla 2020 calificada" y "semilla 2021 calificada" en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta).
*Tener en microtexto la leyenda "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas"

Folios serie 2020: 000001 a 50,000
Folios serie 2021: 000001 a 100,000

c. Etiquetas "Categoría Registrada"

Impresión de etiquetas en "Categoría Registrada" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTINUA, en papel LEDGER de 164 gramos a 2 tintas (Pantone Purple C y Negro), folios en color rojo.
*Deberán contener en la leyenda "semilla 2020 calificada" y "semilla 2021 calificada" en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta).
*Tener en microtexto la leyenda "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas"

Folios serie 2020: 000001 a 50,000
Folios serie 2021: 000001 a 400,000

d. Etiqueta circular

Etiqueta circular, medidas 7.6 cms, papel semigloss couche adhesivo, 3 tintas, color de fondo pantone 7488 c, efecto: contorno degradado radial de blanco (opacidad 0%) a negro (opacidad 80%). Texto superior ajustado a forma. "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas", color blanco, efecto outer glow: hard ligh negro, op.: 82%, blur.: 15cm. Tipografía soberana sans bold, 13 pts. Texto central: "Muestreo realizado por" color blanco, tipografía soberana sans bold 11 pts. Logotipo SNICS: imagen reciente. Recuadro inferior: color blanco, puntas redondeadas"

e. Etiqueta circular de muestreo

Etiqueta circular impresa en serigrafía a una tinta sobre papel tivek en color guinda, diámetro 7.6 cm, auto adherible, con suaje. Texto superior ajustado a forma: "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas". Texto central superior: "Esta etiqueta no avala la certificación", "Muestreo realizado por", Logotipo del SNICS. Texto central inferior al logo: "fecha de toma de muestra".

Especificaciones generales:
El número de folio debe estar compuesto por nueve dígitos: los dos primeros indican la serie (año de impresión): los siete restantes, conforman el consecutivo.

Cada empaque (caja) debe de ser por diez mil etiquetas, debidamente rotuladas especificando la categoría, numero de caja y folios contenidos. Dichas cajas deberán ser flejadas y ajustadas al tamaño del contenido, en total 4'600,000 etiquetas de certificación.

La etiqueta circular, deberá ser entregada en rollos circulares que deberán contener 250 etiquetas por pieza, las cuales deberán acomodarse de acuerdo con su dimensión, las cajas deberán ir rotuladas especificando el número de caja; deberán ser flejadas y ajustadas al tamaño del contenido, en total 500,000 etiquetas en 2,000 rollos circulares.

La etiqueta circular de muestreo, deberá ser entregada en rollos circulares que deberán contener 250 etiquetas por pieza, las cuales deberán acomodarse de acuerdo con su dimensión, las cajas deberán ir rotuladas especificando el número de caja; deberán ser flejadas y ajustadas al tamaño del contenido, en total 10,000 etiquetas en 40 rollos circulares.

El diseño para la elaboración de los cinco tipos de etiquetas será proporcionado por el SNICS.

3. CANTIDADES DEL "SERVICIO"

Id	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
a	Etiqueta categoría certificada	Millar	4,000
b	Etiqueta categoría básica	Millar	150
c	Etiqueta categoría registrada	Millar	450
d	Etiqueta circular	Millar	500
e	Etiqueta circular de muestreo	Millar	10

4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN OBJETO DEL "SERVICIO"

El licitante ganador deberá entregar las etiquetas de certificación en las diferentes categorías, **dentro de los 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de inicio de la vigencia del contrato respectivo**, en el domicilio en Av. Presidente Juárez número 13, Colonia El Cortijo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, CP 54000, considerando que los horarios de atención en dicha ubicación son de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes exclusivamente en días hábiles.

El licitante ganador deberá entregar las cajas respectivas, conteniendo diez mil etiquetas por caja, debidamente rotuladas especificando la categoría, número de caja y folios contenidos. Dichas cajas deberán ser flejadas y ajustadas al tamaño de su contenido.

El licitante ganador deberá entregar las cajas respectivas a las etiquetas circulares, debidamente rotuladas, identificar el número de caja. Dichas cajas deberán ser flejadas y ajustadas al tamaño de su contenido el cual, se ajustará a la capacidad de acuerdo a su empaque.

5. NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; INTERNACIONALES; REFERENCIA O ESPECIFICACIONES DEL "SERVICIO"

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SAG/FITO-2015.

6. PERIODO DE GARANTÍA DEL "SERVICIO"

Se requiere que el producto sea garantizado por seis meses después de la entrega.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO"

La vigencia del contrato será del día hábil siguiente en que se notifique el fallo hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "SERVICIO"

El licitante que resulte ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar

fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe del 20% (veinte por ciento) del monto total de contrato, sin incluir el I.V.A.

9. CONDICIONES GENERALES DEL "SERVICIO"

La contratación se realizará mediante contrato cerrado de prestación de servicios, en los cuales se establecerán los derechos y obligaciones del licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el presente anexo técnico y lo establecido en los artículos 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

10. FORMA DE PAGO DEL "SERVICIO"

El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del **"SERVICIO"** a entera satisfacción de la Dirección de Certificación de Semillas como Área Requirente, a través de transferencia, mediante el Sistema Integral de Información Financiera Federal (SIAFF).

La documentación para trámite de pago (Remisión) junto con su factura deberá presentarse en la Dirección de Certificación de Semillas, conforme a lo siguiente:

Datos de Facturación	
Razón Social:	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
R.F.C.	SNI-960412-CP2
Domicilio Fiscal:	Guillermo Pérez Valenzuela 127, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago o no realice las correcciones en el tiempo solicitado, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

Para dar trámite al pago la factura deberá contener el sello con el visto bueno de la Dirección de Administración del SNICS, sobre la conformidad en la entrega del **"SERVICIO"** por parte de la Dirección de Certificación de Semillas como Área Requirente.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL "SERVICIO"

Binario.

12. CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA "ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO":

El servidor público que vigilará y supervisará el cumplimiento en la entrega del **"SERVICIO"** será el Dr. Marco Antonio Caballero García, Director de Certificación de Semillas.

13. PENALIZACIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue el **"SERVICIO"** en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 2% por cada día natural de atraso sobre el importe de la entrega no realizada oportunamente.

El cálculo y notificación de las penas convencionales estará a cargo de la Dirección de Certificación de Semillas como Área Requirente.

14. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente, se aplicará una deducción del 2% sobre el monto de la entrega en forma parcial o deficiente, los montos a deducirse se aplicarán a la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro; cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas corresponda al 20% del monto total, procederá la recisión del contrato.

El cálculo y notificación de las penas convencionales estará a cargo de la Dirección de Certificación de Semillas como Área Requirente.

15. ANTICIPOS

No hay anticipos.

16. CAUSALES DE RESCISIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento**, "EL SNICS"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la

garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

De manera enunciativa, más no limitativa se entenderá por incumplimiento:

- **a.** Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación o en algunas de las clausulas o condiciones contenidas en el contrato.
- **b.** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- **c.** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"EL SNICS"**.
- **d.** Si suspende sin causa justificada el suministro objeto del contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL SNICS".**
- **e.** Si no proporciona a **"EL SNICS"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- **f.** Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- **g.** Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca del suministro, sin contar con la autorización expresa de **"EL SNICS".**
- **h.** Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- **i.** Si la suma de las penas convencionales o deducciones rebase el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.
- **j.** Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL SNICS",** durante el sentido, por causas distintas a la naturaleza de la entrega del mismo.
- **k.** Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL SNICS"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega del **"SERVICIO"** objeto del contrato.
- **l.** Si no realiza la entrega del **"SERVICIO"** de acuerdo con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL SNICS"**, y de conformidad con lo previsto en el contrato.
- **m.** En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

El procedimiento a seguir, será conforme al artículo 54 de la LAASSP.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL SNICS"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, **"EL SNICS"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

18. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso fortuito o fuerza mayor **"EL SNICS"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega del **"SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios entregados, para lo cual deberá levantar y suscribir Acta Circunstanciada en la que consten los motivos y plazo de la suspensión, de manera conjunta con **"EL PROVEEDOR".**

El plazo de suspensión será fijado por **"EL SNICS"** a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO T2
"CALIDAD DE LOS SERVICIOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____DE 2020.

C. HECTOR OMAR CONTERRAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE MEDIO YO, (***NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL***), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (***NOMBRE DE LA EMPRESA***), MANIFIESTO QUE, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RESPONDERÉ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A T E N T A M E N T E

_____
BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO T3
"ACREDITACIÓN DE INGRESOS"

SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE SUS INGRESOS SEAN EQUIVALENTES A POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DE SU OFERTA, DEBIENDO ACREDITARSE MEDIANTE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2019) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 2020, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.

ANEXO T4
"PARTICIPACIÓN DE MIPYMES"

EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR HABER PRODUCIDO LOS BIENES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA QUE TENGA REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.

ANEXO T5
"PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD"

EN CASO DE SER PROCEDENTE, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SEÑALAR QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANEXANDO COPIA DEL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO T6
"MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD".

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CUAL INDIQUE QUE DURANTE Y POSTERIOR AL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ABSTENDRÁ DE REPRODUCIR PARA TERCERAS PERSONAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN SALVO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL SNICS, ASI COMO LA DESTRUCCIÓN DE ETIQUETAS QUE LLEGARAN A RESULTAR DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.

ANEXO T7
"MANIFIESTO PAPEL"

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PAPEL QUE PROPORCIONE COMO PARTE DEL SERVICIO, CUMPLA DE MANERA CABAL CON EL SOLICITADO EN EL **ANEXO T1** DE ESTA CONVOCATORIA.

ANEXO T8
"EXPERIENCIA"

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA PRESENTANDO TRES CONTRATOS DE LOS AÑOS 2019, 2018, Y/O 2017 RELACIONADOS CON EL SERVICIO IMPRESIÓN DE ETIQUETAS IGUALES O SIMILARES RELACCIONADA CON ESTA CONVOCATORIA.

ANEXO T9

"GARANTIA DE LOS SERVICIOS"

CARTA EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EL PRODUCTO SERÁ GARANTIZADO POR SEIS MESES DESPUES DE LA ENTREGA.

A N E X O T10
"CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS" CUMPLIRÁ CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SAG/FITO-2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBEN REUNIR LAS ETIQUETAS DE CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA SIEMBRA.

A T E N T A M E N T E

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E 1
PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO PARA CUBRIR LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

LUGAR A _____ DE _____ DE 2020

C. HÉCTOR OMAR CONTRERAS GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

Id	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo por millar sin IVA	Total
1	**Etiquetas con la leyenda "Categoría Certificada"** Impresión de etiquetas en "Categoría Certificada" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTINUA, en papel LEDGER de 164 gramos a 2 tintas (Pantone Process Blue C y Negro), folios en color rojo. *Deberán contener en la leyenda "semilla 2020 calificada" y "semilla 2021 calificada" en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta). *Tener en microtexto la leyenda "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas" Folios serie 2020: 0000001 a 500,000 Folios serie 2021: 0000001 a 3'500,000	Millar	4,000		
2	**Etiquetas con la leyenda "Categoría Básica"** Impresión de etiquetas en "Categoría Básica" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTINUA, en papel LEDGER de 164 gramos a 2 tintas (Pantone Green C y Negro), folios en color rojo. *Deberán contener en la leyenda "semilla 2020 calificada" y "semilla 2021 calificada" en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta). *Tener en microtexto la leyenda "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas" Folios serie 2020: 000001 a 50,000 Folios serie 2021: 000001 a 100,000	Millar	150		
3	**Etiquetas "Categoría Registrada"** Impresión de etiquetas en "Categoría Registrada" en medidas de 16 cm de largo por 7 cm de ancho, impresas en FORMA CONTINUA, en papel LEDGER de 164 gramos a 2 tintas (Pantone Purple C y Negro), folios en color rojo. *Deberán contener en la leyenda "semilla 2020 calificada" y "semilla 2021 calificada" en tinta invisible (perceptible a la exposición de luz ultravioleta). *Tener en microtexto la leyenda "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas" Folios serie 2020: 000001 a 50,000 Folios serie 2021: 000001 a 400,000	Millar	450		
4	**Etiqueta circular** Etiqueta circular, medidas 7.6 cms, papel semigloss couche adhesivo, 3 tintas, color de fondo pantone 7488 c, efecto: contorno degradado radial de blanco (opacidad 0%) a negro (opacidad 80%). Texto superior ajustado a forma. "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas", color blanco, efecto outer glow: hard ligh negro, op.: 82%, blur.: 15cm. Tipografía soberana sans bold, 13 pts. Texto central: "Muestreo realizado por" color blanco, tipografía soberana sans bold 11 pts. Logotipo SNICS: imagen reciente. Recuadro inferior: color blanco, puntas redondeadas"	Millar	500		
5	**Etiqueta circular de muestreo** Etiqueta circular impresa en serigrafía a una tinta sobre papel tivek en color guinda, diámetro 7.6 cm, auto adherible, con suaje. Texto superior ajustado a forma: "Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas". Texto central superior: "Esta etiqueta no avala la certificación", "Muestreo realizado por", Logotipo del SNICS. Texto central inferior al logo: "fecha de toma de muestra"	Millar	10		
				Subtotal (A)	
				IVA 16%	
				Total (B)	

Importe con IVA con letra: (_____M.N.)

Los precios son en pesos mexicanos (moneda nacional)

Notas:

1) El precio total ofertado (A) es el que se tomará como referencia para efectos de evaluación de la propuesta.
2) El precio total ofertado (B) son los que serán considerados para efectos de pago.
3) El precio unitario deberá considerar únicamente hasta dos decimales, ejemplo: 0.12
4) Se deberá cotizar considerando los costos adicionales para cumplir con lo solicitado en el **anexo técnico**; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos antes solicitados.
5) Deberá señalarse de manera expresa, por escrito, que los precios son en pesos mexicanos (moneda nacional), las cantidades deben ser expresadas en número y letra. Así como también se deberá incluir el impuesto al valor agregado aplicable, en hojas preferentemente membretadas del licitante.
6) Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.
7) Los precios serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada por la convocante.

A t e n t a m e n t e

_____

Nombre del representante
Legal del licitante o persona física

CAPÍTULO VII
FORMATOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.- FORMATOS PARA CUBRIR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. - CAPÍTULO VI

ANEXO L 1	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXO L 2	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXO L 3	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL, EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXO L 4	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.
ANEXO L 5	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
ANEXO L 6	EN CASO DE CONTAR CON ÉL, MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE POR ESCRITO, SEÑALANDO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA POSIBLES NOTIFICACIONES,
ANEXO L 7	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
ANEXO L 8	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO L 9	COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO L 10	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE MI REPRESENTADA EN SENTIDO POSITIVO.
ANEXO L11	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO.
ANEXO L 12	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN SENTIDO POSITIVO
ANEXO L 13	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.
ANEXO L 14	FORMATO DE RECEPCIÓN-ACUSE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE, REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA.
ANEXO L 15	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES.
ANEXO L 16	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO L17	CONVENIO DE "PROPUESTA CONJUNTA"

A N E X O L 1
"ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008C00999-E___-2020** para la Contratación (**Descripción del procedimiento, por lo que es mi deseo e interés participar en dicho procedimiento**), a nombre y en representación de: (NOMBRE DEL LICITANTE).

Denominación o Razón Social: Registro Federal de Contribuyentes: DOMICILIO Calle y número: Colonia: Alcaldia o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___bajo el ____(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ____el___(fecha)____. Relación de accionistas: Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique) Número y fecha de la Escritura Pública: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)____.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del apoderado o representante:
Registro Federal de Contribuyentes:
DOMICILIO
Calle y número:
Colonia: Alcaldia o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax
Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___ (fecha)___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio

LUGAR FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

_____
FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A N E X O L 2
"CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), representante legal de (NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN), **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que mi mandante está interesada en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008C00999-E____-2020** para la Contratación (**Descripción del procedimiento**).

Denominación o Razón Social: Registro Federal de Contribuyentes: DOMICILIO Calle y número: Colonia: Alcaldia o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de __(entidad federativa)___bajo el ____(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)____. Relación de accionistas: Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique) Número y fecha de la Escritura Pública: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)____.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del apoderado o representante:
Registro Federal de Contribuyentes:
DOMICILIO
Calle y número:
Colonia: Alcaldia o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax
Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: (Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de __(entidad federativa)____ bajo el ____(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___ (fecha)___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio

LUGAR Y FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

_____
FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO L 3
"FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA"

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mí representada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008C00999-E___-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), a nombre y en representación de: (**NOMBRE DEL LICITANTE**).

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)

Número y fecha de la Escritura Pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___(entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___(fecha)____.

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del apoderado o representante:
Registro Federal de Contribuyentes:
DOMICILIO
Calle y número:
Colonia: Alcaldia o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax
Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública _

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de __ (entidad federativa)___ bajo el ___(folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___el___ (fecha)___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:
Registro Federal de Contribuyentes
Domicilio

LUGAR Y FECHA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____
FIRMA

A N E X O L 4
"IDENTIFICACIÓN OFICIAL"

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, YA SEA PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (ANTES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN.

A N E X O L 5
"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

(PERSONA FÍSICA)

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008C00999-E____-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), YO (**NOMBRE DEL LICITANTE**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA.

(PERSONA MORAL)

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008C00999-E___-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL**) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 6
"CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008C00999-E___-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**).

MANIFIESTO A USTED QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE MÍ REPRESENTADA (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FISICA O MORAL**) PARA POSIBLES NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VII DE LA LEY Y 39, FRACCIÓN VI, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ES LA SIGUIENTE: (**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**).

ASIMISMO, COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO; MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ES EL SIGUIENTE:

CALLE: _____
COLONIA: _____
ALCALDIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____
ENTIDAD: _____
TELEFONO: _____

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 7
"MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,** QUE MI REPRESENTADA (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**), SOCIOS Y EMPLEADOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN EN SUPUESTO ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE A TRAVÉS DE MI REPRESENTADA (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**), NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E___-2020** PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN.

EN ESTE SENTIDO, SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

A T E N T A M E N T E

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 8
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MI ABSTENCIÓN Y LA DE INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SNICS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E____-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**).

A T E N T A M E N T E

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

A N E X O L 9
"COMPROBANTE DE DOMICILIO"

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (**RECIBO TELEFÓNICO, LUZ, AGUA, PREDIAL O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE**) Y CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A TRES MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

A N E X O L 10
"OBLIGACIONES FISCALES"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-008000999-E__-2020**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, PRESENTARÉ PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE MI REPRESENTADA EN SENTIDO POSITIVO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA REGLA NÚMERO 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA. MISMA QUE SERÁ REALIZADA CONFORME LA FRACCIÓN III DE LA REGLA 1.2.39 DE LA MISMA RESOLUCIÓN FISCAL.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA A QUE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.

A T E N T A M E N TE

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 11
"OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____DE 2020.

C. HECTOR OMAR CONTERRAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO**, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **No. LA-008000999-E__-2020**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**, PRESENTARÉ PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO LA OPINIÓN VIGENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE MI REPRESENTADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L12

"OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)".

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTERRAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL),** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **(NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-008000999-E__-2020**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **(NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO),** PRESENTARE PREVIO A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE MI REPRESENTADA EN SENTIDO POSITIVO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E

_____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO L 13
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIÓ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ARTÍCULO 222 COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE, POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

II.- EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS: SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

I.- A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II.- A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O.

III.- A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS

AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL".

FIRMA DE
ENTERADO

_____

NOMBRE Y FIRMA

A N E X O L 14
"ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"

FECHA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-008000999-E__-2020**
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE: _____

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	**ENTREGA**	
REQUISITOS	**SI**	**NO**
***ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"**		
***ANEXO L2 "CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"**		
***ANEXO L3 "FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA"**		
***ANEXO L4 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"**		
***ANEXO L5 "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"**		
ANEXO L6 "CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)"		
***ANEXO L7 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"**		
***ANEXO L8 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**		
***ANEXO L9 "COMPROBANTE DE DOMICILIO"**		
***ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES"**		
***ANEXO L11 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"**		
***ANEXO L12 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)"**		
***ANEXO L13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".**		
ANEXO L14 "ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"		
***ANEXO L15 "REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S)"**		
***ANEXO L16 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"**		
ANEXO L17 "CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA" (OPCIONAL)		
2..- REQUISITOS TÉCNICOS	**ENTREGA**	
REQUISITOS	**SI**	**NO**
***ANEXO T1 "ANEXO TECNICO"**		
***ANEXO T2 "CALIDAD EN LOS SERVICIOS"**		
***ANEXO T3 "ACREDITACIÓN DE INGRESOS"**		
ANEXO T4 "PARTICIPACIÓN DE MIPYMES"		
ANEXO T5 "PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD"		
***ANEXO T6 "MANIFIESTO DE CONFIDENCIALIDAD"**		
***ANEXO T7 "MANIFIESTO PAPEL"**		
***ANEXO T8 "EXPERIENCIA"**		
***ANEXO T9 "GARANTIA DE LOS SERVICIOS"**		
***ANEXO T10 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**		
3.- REQUISITOS ECONÓMICOS	**ENTREGA**	
REQUISITOS	**SI**	**NO**
ANEXO E 1 PROPUESTA ECONÓMICA		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECIBÍ LA INFORMACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA

A N E X O L 15
"REGISTRO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME´S)"

Ciudad de México a _____ de _____ de 2020

C. HECTOR OMAR CONTRERAS GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SNICS
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO **LA-008C00999-E___-2020** PARA LA CONTRATACIÓN DEL (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DELPROCEDIMIENTO**), EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (**NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE**), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE ENTREGA EN DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ES UNA (**MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA**) EMPRESA, EN EL SECTOR _(comercio, industria y servicios)_ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RAZÓN SOCIAL:_____
R.F.C.:_____

A T E N T A M E N T E

_____
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O L 16
"ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"
LA-008C00999-E___-2020

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTE A SU RESPUESTA: JUNTA DE ACLARACIÓN CONVOCATORIA

1. ¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

2. ¿LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

3. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

4. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA MISMA?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

FALLO

5. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

GENERALES

6. ¿TUVO FÁCIL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

7. ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

8. ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SNICS DURANTE LA LICITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

9. ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE CONVOQUE EL SNICS?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

10. ¿EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO		EN GENERAL DE ACUERDO		EN GENERAL EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	

SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

_____

_____

LA PRESENTE ENCUESTA PODRÁ SER ENTREGADA:

- EL DÍA DEL ACTO DE FALLO
- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- VÍA COMPRANET

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

ANEXO L17
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" (OPCIONAL)

EN CASO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES (L1 A L16) POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE EN FORMA CONJUNTA

CAPÍTULO VIII
ACERCA DEL CONTRATO

1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, LA CONVOCANTE, PODRÁ ACORDAR, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y DEBIDO A RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY, EL SNICS PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA CONVOCANTE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 64 DE SU REGLAMENTO, EL SNICS APLICARÁ AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, DE ACUERDO A LO QUE SE DETALLA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.1 POR NO FORMALIZAR EL CONTRATO

SI EL LICITANTE ADJUDICADO NO FIRMARE EL CONTRATO, CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ELEVADO AL MES EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

4.1 PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS, GENERANDO POR ELLO UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, EL SNICS NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SE EVALUARÁN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL SNICS. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ EL SNICS CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS:
CON BASE EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SI EL PROVEEDOR INCURRIERA EN ALGÚN ATRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LE SERÁ APLICABLE UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PENALIZACIONES
EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL "SERVICIO" EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EL 2% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA ENTREGA NO REALIZADA OPORTUNAMENTE.

DEDUCTIVAS
EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL 2% SOBRE EL MONTO DE LA ENTREGA EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, LOS MONTOS A DEDUCIRSE SE APLICARÁN A LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO; CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS CORRESPONDA AL 20% DEL MONTO TOTAL, PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

A) LOS SERVICIOS REQUERIDOS NO SEAN PROPORCIONADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS;

B) SE OBSERVE RECURRENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

C) EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y ADJUDICADOS INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, A TRAVÉS DE ESTA CONVOCATORIA Y DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

D) QUE SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

EL CRITERIO CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZA SERÁ DIVISIBLE; ES DECIR, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO QUE MOTIVE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS.

6. DE LA RECISIÓN DEL CONTRATO

LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

7. DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

7.1. DE LA FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL POR SERVICIO DEVENGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN FORMA MENSUAL, EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE ESE LAPSO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL PROVEEDOR, MISMAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN GUILLERMO PEREZ VALENZUELA NUMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, ALCALDIA COYOACÁN, CP 04100, CIUDAD DE MEXICO.

EL PAGO DE LOS IMPORTES O LA CANTIDAD SEÑALADA, SE PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA

ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU FAVOR.

7.2 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

EL PAGO SE CUBRIRÁ EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR:

- NÚMERO DE CUENTA
- NOMBRE DEL BANCO
- SUCURSAL
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE 18 DÍGITOS)

EL IMPORTE DE LA FACTURA QUE PRESENTE EL LICITANTE GANADOR POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY Y DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA QUE RESPALDE DICHO PAGO PREVIA APROBACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA QUE VALIDARÁ O RECHAZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE SERÁ LA ENCARGADA DE ENTREGAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE EL PROVEEDOR, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

1. COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
2. FACTURA ORIGINAL, (SIN ABREVIATURAS Y SIN EXCEPCIÓN LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
3. NOTA DE CRÉDITO ORIGINAL CUANDO PROCEDA.
4. DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LA NOTA DE CRÉDITO, PROCEDERÁ CUANDO EXISTAN DESCUENTOS DERIVADOS DE DEDUCTIVAS Y/O PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR AL SNICS, QUIEN DETERMINARÁ EL TOTAL GENERADO POR ESTE CONCEPTO; LAS PENAS CONVENCIONALES APLICARÁN EN FUNCIÓN DE LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS Y CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR POR OTROS INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO REFERIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL SNICS, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL MISMO, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

LOS GASTOS ADICIONALES DEBIDO A DEMORAS Y ERRORES IMPUTABLES AL PROVEEDOR, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR ÉL MISMO.

EN EL CASO DE PROVEEDORES AFILIADOS AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN, S.N.C., LOS PAGOS PODRÁN SER COBRADOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. POR LO QUE UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE INFORMARA LO PROCEDENTE AL O LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

8. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A LA LETRA DICE:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DAR DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR A

SUS PROVEEDORES O CONTRATISTAS, APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROGRAMA. EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEFINIDOS EN DICHAS DISPOSICIONES, CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR CERTIDUMBRE, TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LOS PAGOS".

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REQUERIRÁN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DEBERÁN TOMAR EN CUENTA MECANISMOS QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CON EL APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PROMOVERÁ LA UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CON LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SECTOR PÚBLICO Y REPORTARÁ EN LOS INFORMES TRIMESTRALES LOS AVANCES QUE SE PRESENTEN.

EN EL MISMO SENTIDO, EL PASADO 25 DE JUNIO DE 2010, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS "MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO", DONDE SE ESTABLECE QUE:

"ASIMISMO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ENTREGARÁN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE NAFIN LES PROPORCIONE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL MISMO. DICHA INFORMACIÓN SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, O A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O A LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN PARA LOS CASOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA."

POR LO ANTERIOR, SE INVITA AL O LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO, A INCORPORASE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, POR LO QUE AL TÉRMINO DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, SE LE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN AL RESPECTO Y LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN A DICHO PROGRAMA. EN EL ENTENDIDO QUE LA INCORPORACIÓN Y REGISTRO AL PROGRAMA REFERIDO, ES DECISIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, SIN QUE EL RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO ESTÉ CONDICIONADO EN FORMA ALGUNA A SU DECISIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

UNA VEZ REALIZADA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO; EL ÁREA GENERADORA DEL GASTO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA ADJUDICACIÓN A LA "SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SNICS", LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN SOCIAL, RFC, DOMICILIO FISCAL ASÍ COMO CONTACTO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ADJUDICADA. LO ANTERIOR A FIN DE DAR DE ALTA ANTE NACIONAL FINANCIERA EN EL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS AL PROVEEDOR Y EN SU CASO, ESTAR EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SUS PAGOS A TRAVÉS DE DICHO PROGRAMA EN TIEMPO Y FORMA. EN CASO DE QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA ENTREGADA EN LOS TIEMPOS SEÑALADOS, EL ÁREA GENERADORA DEL GASTO SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA OPORTUNA DEL REGISTRO EN CADENAS PRODUCTIVAS DEL PROVEEDOR.

9. DE LOS ANTICIPOS

EL SNICS, HACE LA PRECISIÓN DE QUE NO HABRÁ ANTICIPO ALGUNO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

10. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL SNICS, ÚNICAMENTE CUBRIRÁ AL MISMO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I. V.A.

11. MODELO DE CONTRATO

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (SNICS)

CONTRATO NÚM. SNICS/C00-SXXX/2020

IMPORTE: $ XXX.XXX.XX
INCLUYE IVA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN ADELANTE **"AGRICULTURA";** A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"SNICS"**, REPRESENTADO POR EL **DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **----------.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ EL **"PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ----------**, EN SU CARÁCTER DE **----------**, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS **"PARTES"**, PARA PRESTAR EL **"----------"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL "SNICS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1 ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN ADELANTE **"AGRICULTURA"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS: 90, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2, INCISO D, FRACCIÓN VI, Y 44, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ENTONCES SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LOS SUCESIVO **"SAGARPA"** HOY SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2012, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 53 DEL CITADO REGLAMENTO.

I.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL **"SNICS"** REQUIERE CONTRATAR EL **"-**DESCRIBIR EL SERVICIO A CONTRATAR**-",** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS**,** POR LO QUE SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL **"PROVEEDOR"** YA QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD A FAVOR DEL **"SNICS"**.

I.3. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA) CON NÚMERO (INDICAR NUMERO DE PROCEDIMIENTO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: (SEÑALAR ARTÍCULOS DE CONFORMIDAD CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO **"LAASSP"**, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, ACREDITADO MEDIANTE (ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO U OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN) DE FECHA ----------.

I.4. EL **DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **"SNICS"**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 17, FRACCIÓN IV, 45, PRIMER PÁRRAFO, 46, FRACCIÓN I, Y 58 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE **"SAGARPA"**.

I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA **----------**, DENOMINADA **"----------"** COMO SE DESPRENDE DE LA **VALIDACIÓN PRESUPUESTAL** CONTENIDA EN LA **REQUISICIÓN DE COMPRA Y/O SERVICIOS NÚM. ----------,** OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACCIÓN DEL **"SNICS".**

I.6 HA DESIGNADO AL C **----------**, EN SU CARÁCTER DE **----------**, COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, SIENDO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO, Y ADEMÁS SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE EL **"SNICS"** Y EL **"PROVEEDOR"**.

I.7 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) **SNI960412CP2.**

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NÚMERO 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, C.P. 04100, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.1 DEL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DEL APODERADO LEGAL DECLARA:

II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **----------**, DE FECHA ----------, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO --- DEL ----------; **LIC. ----------**, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ----------, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ----------, TENIENDO PLENA CAPACIDAD TÉCNICA Y RECURSOS TÉCNICOS, MATERIALES Y JURÍDICA SUFICIENTES PARA OBLIGARSE Y EJECUTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

II.2. QUE ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **----------**.

II.3 QUE EL **C. ----------,** CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LA EMPRESA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **----------,** DE FECHA ----------, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **----------**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **----** DE ----------, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, CANCELADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA; QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **----------**.

II.4 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: **----------**.

II.5 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN SENTIDO POSITIVA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, OPINIÓN DE APORTACIONES PATRONALES Y OPINIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

II.6 MEDIANTE ESCRITO DE FECHA ---------- MANIFIESTA QUE ES UNA EMPRESA ----------, EN EL SECTOR ----------, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL (ANEXO ÚNICO), EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS **"PARTES"** FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8 QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.9 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **----------.**

F U N D A M E N T O

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 90 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2° FRACCIÓN I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 1793, 1794, 1798, 1858 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 3, 15, 25, 26, (SEÑALAR LA FRACCIÓN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO), 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN I; 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y (SEÑALAR ARTICULOS 85 DEL REGLAMENTO SI ES CONTRATO ABIERTO); 2 FRACCIÓN VIII, 4, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; 1 Y 3 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, Y 2, INCISO D, FRACCIÓN VI, 17, FRACCIÓN IV, 44, 45, 46, 53, 54 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA **"SAGARPA"**, LAS **"PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE EL **"SNICS"** A PRESTAR A ÉSTE EL **"----------"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS **"PARTES"** FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. – EL **"SNICS"** CUBRIRÁ AL **"PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE **$XXX,XXX.XX (NÚMERO CON LETRA)** EL CUAL INCLUYE EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN MONEDA NACIONAL, POR SERVICIO DEVENGADO EN FORMA (SEÑALAR COMO SE VA A REALIZAR EL PAGO, MESNUALIDADES, EXHIBICIONES, ETC), EN FUNCIÓN DEL IMPORTE GENERADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE ESE LAPSO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS Y APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE EL **"PROVEEDOR"** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS AL **"SNICS"**.

LAS **"PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO ES FIJO E INCODICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **"SNICS"** NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO. (EN SU CASO, SEÑALAR SI SE OTORGA ANTICIPO Y A CUANTO

ASCIENDE EL MISMO)

TERCERA. - EL PAGO- QUE DEBA HACERSE CONFORME A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN CUBIERTA POR EL **"SNICS"** AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SIEMPRE Y CUANDO CONTEGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU REVISIÓN Y VISTO BUENO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÒN DEL **"SNICS"** UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE GUILLERMO PÉREZ VALENZUELA NO. 127, SEGUNDO PISO, COLONIA DEL CARMEN, C.P. 04100, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIA CON RESPECTO AL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE EL MISMO. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LA FACTURA DEBERÁ SER APROBADAS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS AL **"PROVEEDOR"** QUIÉN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE EL SERVICIO HARÁ LLEGAR DICHO DOCUMENTO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIÉN CONTARÁ CON TRES DÍAS HÁBILES PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ENMARCA EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y UNA VEZ REVISADA, ACEPTADA Y REGISTRADA, COMENZARÁ A CONTAR LOS 15 DÍAS NATURALES QUE CORRESPONDEN A CADENAS PRODUCTIVAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PARA LO CUAL EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE CUENTA DE CHEQUES A SU FAVOR.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL **"PROVEEDOR"** CONCLUYA Y ENTREGUE LOS SERVICIOS AL **"SNICS"** A ENTERA SATISFACCIÓN, QUIÉN A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VIGILARÁ Y CERCIORARÁ QUE ÉSTOS SE HAYAN PRESTADO CONFORME LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO.

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, EL **"PROVEEDOR"** TENDRÁ LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA. – EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN: (SEÑALAR EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO).

QUINTA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **----------.**

SEXTA. - LAS **"PARTES"** SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEAN EXIGIBLES, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. EL **"SNICS"** ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

SÉPTIMA.- EL **"PROVEEDOR"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN MONTO DE $XXX,XXX.XX (CANTIDAD CON LETRA)**, EQUIVALENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA QUE SE CONSIDERE CONSTITUIDA LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA POLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE EMITIRSE A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PREVEA COMO MÍNIMO LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

B) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, COMO MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL REPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DIVISIBLE, CONSIDERANDO EL TIPO DE OBLIGACIONES ORIGINADAS POR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO".**

UNA VEZ QUE EL **"PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DE EL **"SNICS"**, EL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PROCEDERÁ INMEDIANTAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA.

OCTAVA.- EL **"PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL PROPORCIONAR EL **"SERVICIO"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACION AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, EL **"PROVEEDOR"** ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN TENER O QUE LE HICIERAN A EL **"SNICS"** POR DICHOS CONCEPTOS RELEGÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

EL **"PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO TENER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

NOVENA. - EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SUFRAN LOS BIENES O EL PERSONAL ADSCRITO AL **"SNICS"** O LOS BIENES Y PERSONAL DE TERCEROS CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE NEGLIGENCIA, CULPA DOLO O MALA FE DEL **"PROVEEDOR"** O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - EL **"SNICS"** PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DARÁ LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZARLO, POR LO QUE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES, A LAS PERSONAS QUE SE ACREDITEN MEDIANTE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA QUE ESTÁN BAJO LA DEPENDENCIA LABORAL DEL **"PROVEEDOR".**

DÉCIMA PRIMERA. -EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL ESTE CONTRATO BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE EL **"PROVEEDOR"** CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, PASARÁ A SER PROPIEDAD DEL **"SNICS";** ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADO OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADOS EN EL MISMO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DEL **"SNICS"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR Y/O PRORROGAR DURANTE SU VIGENCIA, SIN QUE POR CAUSA ALGUNA EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, QUEDANDO SUJETA A LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL QUE PARA TAL EFECTO SE TRAMITE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

A) QUE EL PRECIO DEL SERVICIO, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;

B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS **"PARTES"**;

C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÒN Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL **"SNICS"**; Y,

D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS **"PARTES"** Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IMPUTABLE AL **"PROVEEDOR"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL INCUMPLIDA, POR CADA DÍA **NATURAL** DE RETRASO, HASTA SU TOTAL ENTREGA O EN CASO DE HABERLO ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONESY CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DICHAS PENAS SE APLICARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE: (DESCRIBIR LA ACTIVIDAD QUE, EN SU CASO, SE APLICARÍA PENA POR ATRASO)

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **"PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR

POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, POR LO QUE ÉSTE DA SU CONSENTIMIENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO PARA QUE EL **"SNICS"** DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR POR LA CAUSA SEÑALADAS EN ESTE APARTADO.

DICHO DESCUENTO DEBERÁ DE ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE EL **"PROVEEDOR"** POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA QUINTA. - LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** QUE SE APLICARÁN A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO,

(ESTABLECER LOS TÉRMINOS QUE APLICA PARA LAS DEDUCCCIONES)

PARA APLICAR LAS DEDUCCIONES EL **"SNICS"** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL MONTO DE LAS MISMAS, INDICANDO EL TIEMPO DEL ATRASO, ASÍ COMO LA BASE PARA SU CALCULO.

LA ACUMULACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN CUYO CASO, SE PROCEDERÁ AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA SEXTA. – EN LOS CASOS EN QUE EL SERVICIO O UNA PARTE DEL MISMO NO SEA PROPORCIONADO POR EL **"PROVEEDOR"** Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, EL **"SNICS"** PREVIA NOTIFICACIÓN AL **"PROVEEDOR"**, SIN RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO AL **"PROVEEDOR"** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**,** EL **"SNICS"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL **"PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL **"SNICS"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **"PROVEEDOR"**.

C. EL **"SNICS"** DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL **"PROVEEDOR"** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR.

D. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL **"SNICS"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y DE LO DISPUESTO POR ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ QUE EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES EXISTE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** POR LO QUE EL **"SNICS"** PODRÁ PROCEDER AL INICIO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL:

A. POR LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO DE MANERA INJUSTIFICADA;
B. POR LA COMPROBACIÓN FEHACIENTE DE QUE LAS DECLARACIONES DEL **"PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO O DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARON CON FALSEDAD;
C. POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES;
D. POR NO PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO TÉCNICO O BIEN PRESTARLOS DE MANERA DEFICIENTE;
E. POR NO SOLICITAR EL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL **"SNICS"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;
F. POR SUBCONTRATAR O TRANSFERIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS, DERECHOS U OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO DE ACUERDO A LA LEY;
G. POR NO OTORGAR AL **"SNICS"**, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA O AL ORGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTIVO, LAS FACILIDADES, DATOS E INFORMES NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL ESTE CONTRATO; Y,
H. EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO TÉCNICO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"**, EL **"SNICS"** PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO EL **"SNICS"** DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE FUNDAMENTEN DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- EL **"SNICS"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÚNICAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL **"SNICS"** REEMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN EL SUPUESTO QUE ES ESTÉ ACTUALIZANDO; YA SEA QUE DE CONTINUAR CON LOS SERVICIOS SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS; O BIEN, SE ESTÉ ANTE RAZONES DE INTERES GENERAL. UNA VEZ SEÑALADO EL SUPUESTO, SE DETALLARÁ EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO, LO ANTERIOR QUEDANDO BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. DICHO DICTAMEN DEBERÁ, EN CASO DE PROCEDER, OBRAR COMO ANEXO PRINCIPAL EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO QUE EN SU CASO PROCEDA.

VIGÉSIMA. - CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL **"SNICS"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUICISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSTANDO POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS QUE SUSTENTEN EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAYA DADO LUGAR A ELLO. UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, EL **"SNICS"** PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO O BIEN, INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE AQUELLOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A EL **"SNICS"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL **"PROVEEDOR"**, ÉSTA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO O BIEN POR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. LOS GASTOS NO RECUPERABLES SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DEL **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EL **"PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR AL **"SNICS"** PRÓRROGA RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIÉN DEBERÁ DETERMINAR POR ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE DICHA SOLICITUD, DOCUMENTO QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LAS **"PARTES"** DEBERÁN FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE EL "PROVEEDOR" A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ENTREGARLA A EL **"SNICS"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL **"SNICS"**, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON EL **"PROVEEDOR"** Y ÉSTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - EN CASO DE QUE EL **"PROVEEDOR"** HAYA RECIBIDO PAGO EN EXCESO DEL **"SNICS"**, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CUANDO EL **"SNICS"**, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"AGRICULTURA",** REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL **"PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA CUARTA. - CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL **"SNICS"** NO ADQUIERE NI RECONOCE OTRAS DISTINTAS A FAVOR DEL **"PROVEEDOR"**, EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL

DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO EL **"PROVEEDOR"** Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DEL **"SNICS"**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- EL **"PROVEEDOR"** COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL **"SNICS"**, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DEL **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEXTA. – EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS DATOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA (SEÑALAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA INIVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y ESTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN (SEÑALAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA INIVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y/O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN CUALQUIER MOMENTO, LAS **"PARTES"** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O PEDIDOS, EN ESTE CASO LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO NO SUSPENDE NI INTERRUMPE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES VERTIDOS EN EL CONTRATO, SALVO QUE SE LLEGARE A LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DERIVADO DEL ENTENDIMIENTO DE LAS **"PARTES"** POR EL PROCEDIMIENTO INSTAURADO CONFORME A LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD REGULADORA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS **"PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO, A LA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LAS **"PARTES"** CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. - EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE LAS **"PARTES"** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO. LAS **"PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR, DOLO O MALA FE, LESIÓN O VICIOS QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

LEÍDO LO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS **"PARTES"** FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ----------

POR EL **"SNICS"** EL TITULAR	POR EL **"PROVEEDOR"** EL ----------
DR. LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ	----------
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL ----------	

CAPÍTULO IX INCONFORMIDADES

1. INCONFORMIDADES

EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA CONVOCANTE ORDENADOS O DICTADOS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PERSONAS AFECTADAS PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY, PARA LO CUAL CUENTA CON EL TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN, DICHO RECURSO DEBERÁ SER PRESENTADO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

DE SER EL CASO, LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O A TRAVÉS DE COMPRANET, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66, DE LA LEY. EN ESTE SENTIDO, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XIV DE LA LEY, A CONTINUACIÓN, SE INFORMA QUE LAS OFICINAS DONDE DEBEN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES EN ESTA ENTIDAD, SE UBICAN EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA COMPRANET ES: http://www.compranet.hacienda.gob.mx

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZARSE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, QUE PARA DICHO EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.